

**Juzgado de Primera Instancia nº 3
de Las Palmas de Gran Canaria**

2502 *EDICTO de 2 de junio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000759/2008.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 3.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. Dña. María de Coromoto Lozano León, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En los presentes autos de juicio incidental sobre familia. Divorcio contencioso, registrado bajo el nº 0000759/2008, en virtud de demanda formulada por D. Juan Carlos Olivares Rodríguez, representado por la Procuradora Dña. María Jesús Rivero Herrera, bajo la dirección de la Abogada Dña. Onelia Melián Campos, contra Dña. Marlen Daniela Molina Cárdenas, declarada judicialmente en rebeldía.

FALLO

En atención a lo expuesto, este Órgano Jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Olivares Rodríguez, representado por la Procuradora Dña. María Jesús Rivero Herrera contra Dña. Marlen Daniela Molina Cárdenas, acuerdo:

Declarar la disolución del matrimonio de los cónyuges D. Juan Carlos Olivares Rodríguez y Dña. Marlen Daniela Molina Cárdenas con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Una vez firme esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil librándose los oportunos despachos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir

de su notificación y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada Marlen Daniela Molina Cárdenas, cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2009.- El/la Secretario/a.

Mutua Balear

2503 *ANUNCIO de 5 de junio de 2009, relativo a convocatoria de Junta General Ordinaria.*

La Junta Directiva de Mutua Balear, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 183, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria para el próximo día 15 de julio a las doce treinta horas en primera convocatoria, y a las trece horas del mismo día, en segunda convocatoria, en el Hotel Valparaíso sito en calle Francisco Vidal Sureda, 23, de Palma de Mallorca, con el fin de deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Gestión, Memoria Anual y destino de los excedentes del ejercicio de 2008, así como la gestión de la Junta Directiva en el mismo período.

Segundo: examen y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de Recursos y Gastos para el ejercicio 2010.

Tercero: ratificación del nombramiento de un vocal y nombramiento o reelección de cargos de la Junta Directiva.

Cuarto: aprobación del Acta de la reunión.

NOTA: para poder concurrir a la reunión es necesario solicitar la correspondiente papeleta de asistencia que les será facilitada en las oficinas de la Mutua sitas en La Rambla, 16, o bien solicitándola en el correo electrónico fsebti@mutuabaleaer.es. Por el mis-

mo procedimiento se puede solicitar la documentación que va a ser sometida a la Junta General.

Palma de Mallorca, a 5 de junio de 2009.- El Presidente de la Junta Directiva, Juan Muntaner Vidal.